

LEY N° 15660

Transfiriendo la partida de S/o. 30,000.00 del Pliego de Hacienda, al de Gobierno para la construcción del local del Concejo Provincial de Víctor Fajardo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Transfiérase la partida “para subsidiar la instalación de Estación Radio-Telegráfica de Ayacucho” por la suma de S/. 30,000.00 del Sub-Pliego VI, Iniciativas Parlamentarias, asignación 23 del Pliego de Hacienda y Comercio del Volúmen I, Gobierno Central, del Presupuesto Funcional de la República correspondiente a 1965, al Pliego de Gobierno y Policía del mismo volúmen, para que sea empleada en la prosecución de la construcción del local del Concejo Provincial de Víctor Fajardo con sede en Huancapi, debiendo girarse la suma en mención al Concejo en referencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.